Fecha: *Ibagué, 10 de octubre de 2026*

De: *SERVICIO FARMACEUTICO - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE*

Para: ***Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE***
Gerente
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE

Asunto: *Adición en valor N°001 al contrato N° 20260385*

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Número del contrato	*20260385*
Fecha de Suscripción	*4-jun-2026*
Comodato Asociado al Contrato	
Convenio Asociado al Contrato	
Objeto	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.*
Nombre del Contratista o Representante Legal	*JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S*
Nº de Identificación	*NIT. 901.048.992-7*
Valor Inicial	*$38.801.358,00*
Plazo de Ejecución	***Ocho (8) meses,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*
Fecha de Inicio	*10-jun-2026*
Fecha de Terminación	*9-feb-2027*
Supervisor (A)	*JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ* *P.U.A.S. – Químico Farmacéutico*

II. TIPO DE MODIFICACIÓN/SOLICITUD

X	Solicitud	No	Descripción
X	**Adición**	***001***	*$650.754,00*
	Prórroga		
	Cesión		
	Suspensión		
	Modificación o Aclaración		
	Reinicio		

III. INFORMACION DE LA SOLICITUD/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN

Prorroga	Desde		Hasta	

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

Adición	Valor adicionado	*$250.614,00*	Nombre Rubro presupuestal	*AGUJAS PARA SUTURA*
001	Porcentaje adición	*0,65%*	N° Rubro presupuestal	*2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01*
	Valor adicionado	*$400.140,00*	Nombre Rubro presupuestal	*VENDAJES ORTOPÉDICOS*
	Porcentaje adición	*1,03%*	N° Rubro presupuestal	*2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01*

Justificación

El Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en su artículo 2.5.3.10.4 el concepto de servicio farmacéutico, definiéndolo como el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Asimismo, el artículo 2.5.3.10.14 regula los procesos generales y específicos del servicio farmacéutico, y el artículo 2.5.3.10.7 contempla las funciones del mismo, señalando en su numeral 1: "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general"; y en su numeral 3: "Seleccionar, adquirir, recepcionar, almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos...".

En cumplimiento de dicho marco normativo, el Hospital suscribió el contrato en mención —cuyo objeto se encuentra plenamente identificado en la información general del contrato, numeral I de este documento— destinado a la atención oportuna de los pacientes en los diferentes servicios de la institución.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., institución de alta complejidad y principal centro de referencia del departamento del Tolima, atiende un flujo constante de usuarios en los servicios de urgencias, consulta especializada, hospitalización y cirugía. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y una atención segura en las unidades quirúrgicas, de urgencias y de hospitalización, es indispensable contar con la disponibilidad continua y oportuna de los dispositivos médicos esenciales, evitando desabastecimientos o interrupciones en la atención.

Durante la ejecución del contrato se ha registrado un incremento en la demanda de procedimientos quirúrgicos y urgencias traumatológicas, lo cual aceleró el consumo de los productos incluidos en los rubros de agujas para sutura y vendajes ortopédicos por encima de las proyecciones iniciales. Actualmente, dichos rubros registran una ejecución superior al 90 %, por lo que el saldo resulta insuficiente para cubrir la demanda proyectada, afectando de manera crítica la operación del área quirúrgica y de la clínica de heridas.

Por lo anterior, se solicita la viabilidad del presente documento para realizar la adición en valor N.°001 al contrato, correspondiente a los rubros detallados a continuación:

2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01-AGUJAS PARA SUTURA:

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRES.	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA
421425	151802020422	AGUJA DE BIOPSIA ILLINOIS 18G x 10 CM Rf: DIN1518X	UNIDAD	85.680	16.279	101.959
421425	151802020978	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*100MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF.TRAPJ-1110	UNIDAD	210.600	40.014	250.614

2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01-VENDAJES ORTOPÉDICOS

Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRES.	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA
423115	151802021146	VENDAS ELASTICAS COHESIVA DE 10 X 4.5 MTS	UNIDAD	7.410	-	7.410

Modificación/ Aclaración				
Suspensión	**Días ejecutados**		**Días a suspender**	
Reinicio	**Días por ejecutar**		**Fecha de reinicio**	

IV. ANTECEDENTES/ DOCUMENTOS SUSCRITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Prórrogas						
Tiempo prorrogado en días		**Fecha de Suscripción**				
Fecha actual de terminación del contrato	**Día**		**Mes**		**Año**	
Adiciones						
Valor adición						
Porcentaje adicionado						
Valor actual del contrato						
Modificaciones/aclaraciones/suspensiones/reinicios realizados						
Clausula N°	**Fecha De Suscripción**	**Justificación**				

V. ESTADO AVANCE DEL CONTRATO

Avance Físico	
Porcentaje de ejecución	*50,83%*
Detalle del Avance	*Despacho de productos incluidos en el contrato de acuerdo con la necesidad del Hospital.*

VI. BALANCE FINANCIERO

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

(Concepto)		*Valor*
1	Valor inicial del contrato/convenio/otro	*$ 38.801.358*
2	Valor anticipos (si aplica)	*$ 0*
3	Valor adiciones (si aplica)	*$ 0*
4	Valor liberaciones (si aplica)	*$ 0*
5	Valor final del contrato	*$ 38.801.358*
6	Valor total ejecutado por la (el) contratista	*$ 4.355.262*
7	Valor por ejecutar	*$ 34.446.096*
8	Valor pagado al (el) contratista	*$ 0*
9	Valor pendiente por pagar a la (el) contratista	*$ 4.355.262*
10	Saldo actual del contrato	*$ 34.446.096*

Avance Financiero	
Porcentaje	*11,22%*

Nota: ** En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.*

VII. GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor es quien vigilara las modificaciones, aclaraciones y solicitudes que versen sobre el contrato y/o convenio, además que estas sean plenamente justificadas y debidamente soportadas sin causar perjuicio alguno a la entidad, así mismo el líder de la necesidad de contratación estará a cargo de revisar y garantizar que la información incluida sea correcta y como aval de ello colocara su Visto Bueno.

Cordialmente,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área de la Salud
Servicio Farmacéutico

Nota: ** tener en cuenta que los documentos se deben entregar mínimo con cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del contrato-ver lista de chequeo* **ANEXO 1.**

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

ANEXO 1

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL PROCESO CONTRACTUAL PARA "ADICIONES, PRORROGAS O CUALQUIER OTRA MODIFICACION QUE SURJA PARA EL CONTRATO" DE CADA UNA DE LAS AREAS, LA OFICINA ASESORA JURIDICA VERIFICA QUE LA DOCUMENTACION CUMPLA CON LOS REQUISITOS - IGUALMENTE PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES SE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MINIMO CON CINCO (5) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ADICIONES EN VALOR PERSONA NATURAL Y JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
PRORROGAS PERSONA NATURAL	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Formatos de información general debidamente diligenciado, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados).		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA NATURAL	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Formatos de información general debidamente diligenciado, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados).		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
PRORROGAS PERSONA JURIDICA:	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Formato de información general debidamente diligenciado y actualizado del personal que realiza las actividades del contrato.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Cámara de comercio actualizada, Rut representante legal y Rut de la empresa (no mayor a 30 días).		
	Formato de información general debidamente diligenciado y actualizado del personal que realiza las actividades del contrato.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA PERSONA NATURAL y JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		

REVISADO POR:	

Recibido por: Elsa Viviana Martínez Horta

Fecha y hora de radicación de solicitud: 16/10/2026 3:54 p.m.

Proyecto: Marilenis BM

Reviso: Qf Diego V.

Vo. Bo. de Jurídica	**Vo. Bo. de Gerencia**

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

ADICIÓN EN VALOR No.001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 20260385 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 901048992-7

Entre los suscritos a saber MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de Marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de Abril de 2024, desde el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028, quién para efectos del presente contrato se llamará **el CONTRATANTE,** y de otra parte MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Duitama-Boyacá, identificada con la Cedula de ciudadanía No 46.450.943 de Duitama, en calidad de Representante Legal de JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, NIT:901.048.992-7, matriculado bajo el No.83790 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de DUITAMA, quien para efectos del presente contrato se denominará **el CONTRATISTA,** hemos tenido a bien suscribir la presente **ADICIÓN EN VALOR No.001** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20260385 DEL 4 de junio de 2026, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.**
previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 10 de octubre de 2026 y recibido en la oficina de compras el 16 de octubre de 2026, suscrito por el Profesional Universitario Area de la Salud Quimico Farmaceutico, en calidad de supervisor del contrato solicita autorización para realizar:

ADICIÓN EN VALOR No.001

NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL	VALOR x RUBRO
AGUJAS PARA SUTURA	**2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01**	**$ 250.614,00**
VENDAJES ORTOPÉDICOS	**2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01**	**$ 400.140,00**

Justificación Técnica:

El Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en su artículo 2.5.3.10.4 el concepto de servicio farmacéutico, definiéndolo como el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Asimismo, el artículo 2.5.3.10.14 regula los procesos generales y específicos del servicio farmacéutico, y el artículo 2.5.3.10.7 contempla las funciones del mismo, señalando en su numeral 1: "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general"; y en su numeral 3: "Seleccionar, adquirir, recepcionar, almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos...".

En cumplimiento de dicho marco normativo, el Hospital suscribió el contrato en mención —cuyo objeto se encuentra plenamente identificado en la información general del contrato, numeral I de este documento— destinado a la atención oportuna de los pacientes en los diferentes servicios de la institución.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., institución de alta complejidad y principal centro de referencia del departamento del Tolima, atiende un flujo constante de usuarios en los servicios de urgencias, consulta especializada, hospitalización y cirugía. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y una atención segura en las unidades quirúrgicas, de urgencias y de hospitalización, es indispensable contar con la disponibilidad continua y oportuna de los dispositivos médicos esenciales, evitando desabastecimientos o interrupciones en la atención.

Durante la ejecución del contrato se ha registrado un incremento en la demanda de procedimientos quirúrgicos y urgencias traumatológicas, lo cual aceleró el consumo de los productos incluidos en los rubros de agujas para sutura y vendajes ortopédicos por encima de las proyecciones iniciales. Actualmente, dichos rubros registran una ejecución superior al 90 %, por lo que el saldo resulta insuficiente para cubrir la demanda proyectada, afectando de manera crítica la operación del área quirúrgica y de la clínica de heridas.

Por lo anterior, se solicita la viabilidad del presente documento para realizar la adición en valor N.°001 al contrato, correspondiente a los rubros detallados a continuación:

2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01-AGUJAS PARA SUTURA:

Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRES.	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA
421425	151802020422	AGUJA DE BIOPSIA ILLINOIS 18G x 10 CM Rf: DIN1518X	UNIDAD	85.680	16.279	101.959
421425	151802020978	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*100MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF.TRAPJ-1110	UNIDAD	210.600	40.014	250.614

2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01-VENDAJES ORTOPÉDICOS

Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRES.	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA
423115	151802021146	VENDAS ELASTICAS COHESIVA DE 10 X 4.5 MTS	UNIDAD	7.410	-	7.410

2.Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2026, se fijó mediante acuerdo No. 155 del 11 de diciembre de 2025.
3.El plazo de ejecución del contrato se pactó por *OCHO* (*8*) *MESES* contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.
4.Qué se realizó acta de inicio con fecha del *10 de junio de 2026*
5.Que el contrato inicial fue por la suma de *TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO* PESOS ($*38.801.358*) M/CTE.
6.Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital en su Estatuto de Contratación del Hospital DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden adicionar en valor de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.
7.Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3405* del *16 de octubre de 2026*.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor el Contrato Principal estipulado en su Cláusula **4 - Valor del contrato y forma de pago; de acuerdo a la presente *ADICIÓN EN VALOR No.001*** al Contrato de ***SUMINISTROS* N. *20260385* DEL *4 de junio de 2026*,** la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de **SUMINISTROS N. 20260385 DEL 4 de junio de 2026,** pactado en la Cláusula **4 - Valor del contrato y forma de pago: En la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($650.754) M/cte.**

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 38.801.358**
ADICIÓN EN VALOR No.001	**$ 650.754**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 39.452.112**

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICIÓN EN VALOR No.001** se imputará con cargo a:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N.	FECHA
AGUJAS PARA SUTURA	**2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01**	**$ 250.614,00**	**3405**	**16 de octubre de 2026**
VENDAJES ORTOPÉDICOS	**2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01**	**$ 400.140,00**	**3405**	**16 de octubre de 2026**

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratante solicita al contratista ampliar las pólizas de garantías presentadas con el **contrato inicial, conforme a lo establecido en la, Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia de los amparos debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	El valor de esta garantía es del treinta por ciento (30%) del contrato	Durante la ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO, SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN EN VALOR No.001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en el presente **ADICIÓN EN VALOR No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20260385 DEL 4 de junio de 2026.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ADICIÓN EN VALOR No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20260385 DEL 4 de junio de 2026,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes se expida el Registro Presupuestal y se aprueben las pólizas ampliadas.

SEXTA: PUBLICACION: La presente **ADICIÓN EN VALOR No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20260385 DEL 4 de junio de 2026,** se deberá publicar en SECOP, Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación**.**

SEPTIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma Secop II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	PRIMERA REVISIÓN	Aprobado	John Diego Viana Velasquez	John Diego Viana Velasquez	2 días de tiempo transcurrido *(20/10/2026 8:27:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	SEGUNDA REVISION.	Aprobado	Marzia Julieth Barbosa Gómez Barbosa Gómez	Marzia Julieth Barbosa Gómez Barbosa Gómez	1 día de tiempo transcurrido *(20/10/2026 11:41:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel 2 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobacion	Aprobado	Martha Johanna Palacios Uribe	Martha Johanna Palacios Uribe	1 día de tiempo transcurrido *(20/10/2026 12:46:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Back

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.24826070

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9545741

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Estado de la fecha 22/10/2026 9:43:16 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación Durante la ejecución del contrato se ha registrado un incremento en la demanda de procedimientos quirúrgicos y urgencias traumatológicas, lo cual aceleró el consumo de los productos incluidos en los rubros de agujas para sutura y vendajes ortopédicos por encima de las proyecciones iniciales. Actualmente, dichos rubros registran una ejecución superior al 90 %, por lo que el saldo resulta insuficiente para cubrir la demanda proyectada, afectando de manera crítica la operación del área quirúrgica y de la clínica de heridas. Por lo anterior,

se solicita la viabilidad del presente documento para realizar la adición en valor N.°001 al contrato 2026-0385 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.AS

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR 001 CTO 2026-0385 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS.PDF	SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR 001 CTO 2026-0385 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS.PDF	(detalle)
ADICION EN VALOR N. 001 CTO 2026-0385 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.pdf	ADICION EN VALOR N. 001 CTO 2026-0385 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 5
- El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 38.801.358,00 hasta 39.452.112,00
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 3405.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 38.801.358,00 hasta 39.452.112,00
- El documento SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR 001 CTO 2026-0385 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS.PDF de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento ADICION EN VALOR N. 001 CTO 2026-0385 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- Campo 2 - - fue agregado.
- Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.
- Campo 2 - SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS - Descripción valor ha cambiado para SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS.
- Campo 2 - SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 2 - SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS - Precio estimado valor ha cambiado para 650.754,00.
- Campo 2 - SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESIERTOS - Precio unitario valor ha cambiado para 650.754,00.
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 5/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 4/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 4/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/08/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 5/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 4/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 4/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/08/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento CDP-3405-JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS AVN001.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA 22-10-2026 09:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *LUIS ALBERTO 19-10-2026 11:33 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

LUIS ALBERTO 20-10-2026 07:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Martha Johanna Palacios Uribe 20-10-2026 12:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)